

Resolución de Gerencia General

Nº 046-05-GG-OSITRAN

Lima, 09 de noviembre de 2005

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTO:

El Informe Nº 295-2005-GS-OSITRAN de fecha 8 de noviembre de 2005;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 038-2005-GG-OSITRAN de 26 de septiembre de 2005, la Gerencia General dispuso la conformación del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de consultores para el seguimiento y monitoreo de los contratos de supervisión de IIRSA Norte e IIRSA Sur (tramos 2, 3 y 4);

Que, el referido Comité elaboró el proyecto de Bases que fuera debidamente aprobado, procediéndose a realizar la convocatoria de 14 procedimientos de adjudicación directa selectiva a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado el día 4 de octubre de 2005;

Que, con fecha 20 de octubre de 2005 OSITRAN y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribieron el Acuerdo Específico Nº 01 para el Proceso de Selección de la empresa consultora que se encargará de la supervisión de las obras de concesión del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil;

Que, en atención a la suscripción del Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, se activó la obligación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones contenida en el numeral 3.3 de la Cláusula Tercera del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y OSITRAN con fecha 12 de abril de 2005, el mismo que fuera aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 621-164-05-CD-OSITRAN, modificado por la Adenda Nº 1 de fecha 16 de septiembre de 2005, aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo Nº 621-164-05-CD-OSITRAN;

Que, de conformidad con lo expuesto en los párrafos anteriores, a partir de la suscripción del Acuerdo Específico Nº 01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones asumió la obligación de supervisar en forma temporal las actividades de las empresas concesionarias hasta que las empresas supervisoras inicien sus labores de supervisión;

Que, conforme al cronograma contenido en las Bases correspondía adjudicar la buena el día 31 de octubre de 2005 en los 14 procedimientos de selección;

Que, sin embargo, en atención a que la señorita Silvia Patricia Benavente Donayre, miembro suplente del Comité Especial se ausentó del país para participar en el “Curso Internacional de Derecho Aeronáutico” durante el período comprendido entre el día 31 de octubre al 12 de noviembre de 2005, conforme lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 309-2005-PCM, se procedió a completar el Comité Especial con uno de los miembros suplentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución de Gerencia General N° 038-2005-GG-OSITRAN de fecha 26 de septiembre de 2005, la señora Judith Mendoza Rosas es la primer miembro suplente del Comité Especial, corresponde que la misma supla la ausencia de la Señorita Silvia Patricia Benavente Donayre;

Que, en atención a que la señora Judith Mendoza Rosas se incorporó al Comité el día 31 de octubre de 2005, el Comité consideró que debería revisar los términos de referencia y las bases siguiendo la numeración asignada, empezando por los procesos de ADS N° 049 y ADS 050;

Que, en atención a que el Comité Especial estimó que sólo podrá adjudicarse la buena pro en los dos referidos procedimientos, es decir el procedimiento N° 049 en el que se presentaron 11 propuestas, y el 050 en el que se presentaron 7 propuestas, acordó diferir la adjudicación en los 12 restantes a una fecha posterior;

Que, de acuerdo a lo anterior, con fecha 31 de octubre de 2005 y conforme obra del acta correspondiente, el calendario restante del proceso se estableció de la siguiente manera:

- a. Evaluación de Propuestas: El día 28 de octubre de 2005 hasta el día 9 de noviembre de 2005.
- b. Otorgamiento de la Buena Pro: El día 9 de noviembre de 2005.

Que, conforme a lo planificado se procedió a la adjudicación de la buena pro de los procesos de Adjudicación Directa Selectiva N° 049 y 050 el día 31 de octubre de 2005;

Que, teniendo en consideración la fecha de adjudicación definitiva propuesta por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, luego de la evaluación correspondiente, la Gerencia de Supervisión, en su calidad de solicitante de los servicios conforme se desprende del Memorando N° 151-05-GS-OSITRAN ha concluido que los servicios de los consultores no resultan necesarios, hasta que las empresas supervisoras inicien sus labores de supervisión y las obras se hayan iniciado.

Que, conforme se concluye en el informe de VISTOS, estos servicios de consultoría serán necesarios cuando se tenga una definición del inicio de los servicios de las empresas supervisoras;

Que, es así que la referida causal se encuentra contemplada en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, puesto que ha desaparecido la necesidad de adquirir o contratar;

Que el artículo 54° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante D.S. N° 010-2001-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución;

Que, el literal c) del artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, asimismo el literal h) del artículo precitado, establece que corresponde al Gerente General aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios con cargo al Presupuesto Institucional, según los límites que apruebe el Consejo Directivo;

Que, en atención a las razones previamente expuestas y en aplicación del Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 86° de su Reglamento, el presente proceso de selección debe ser cancelado;

Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Disponer la cancelación de los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva N° 051 al 062 para la contratación de consultores para el seguimiento y monitoreo de los contratos de supervisión de IIRSA Norte e IIRSA Sur (tramos 2, 3 y 4);

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, a fin de que proceda a comunicarla a todos los adquirentes de las Bases.

TERCERO: Disponer el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General